



Factura: 001-002-000005814



20160901017000168



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901017000168

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2016, (12:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA EN LIQUIDACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0990222037001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



Felisa

NOTARIO(A) SUPLENTE FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 2272-DP09-2016-JS



N° TRAMITE: 84750-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
08/01/18 2.1.1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ENE 2018

RECIBIDO
10:00
JMW



Factura: 001-002-000005813



20160901017P00586

NOTARIO(A) SUPLENTE FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901017P00586					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE MARZO DEL 2016, (12:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	099022203700 1	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



Felisa Zambrano
NOTARIO(A) SUPLENTE FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 2272-DP09-2016-JS

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P00586
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1
2
3
4
5
6
7



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN Y FIJACION DE
NUEVO PLAZO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PRODUCTOS DEL
LITORAL S.A. PROLISA EN
LIQUIDACIÓN.....-
CUANTÍA: INDETERMINADA.....-**

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, hoy catorce de marzo del
10 dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA FELISA ANDREA FARIÁS**
11 **ZAMBRANO, NOTARIA SUPLENTE**, actuando por Licencia de la
12 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR**
13 **DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el
14 señor **LUIS VERNAZA ALVEAR**, quien declara ser de
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
16 profesión Abogado, por los derechos que representa en su
17 calidad de **GERENTE** de la Compañía **PRODUCTOS DEL**
18 **LITORAL S.A. PROLISA EN LIQUIDACIÓN**.- Está facultado
19 además por expresas disposiciones estatutarias y legalmente
20 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
21 de la referida Compañía celebrada el catorce de Marzo del
22 dos mil dieciséis, conforme lo acredita con el nombramiento
23 y acta que acompaña para ser agregados al final de esta
24 matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en
25 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
26 conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de
27 esta Escritura de Reactivación y Fijación de Nuevo Plazo a la
28 que procede de una manera libre y voluntaria, para su



1 otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:

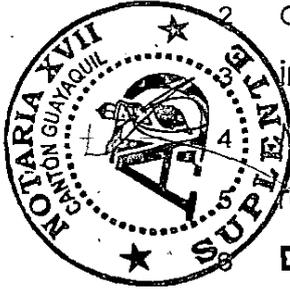
2 **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
4 Reactivación y Fijación de Nuevo Plazo de la compañía
5 **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA EN LIQUIDACIÓN,**

6 que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

7 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al
8 otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor
9 Abogado **Luis Vernaza Alvear,** en su calidad de Gerente
10 de la Compañía **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA EN**
11 **LIQUIDACIÓN,** actuando en funciones prorrogadas, en vista
12 de que no se ha inscrito nombramiento Liquidador alguno
13 hasta la presente fecha.- Actúa además facultado por
14 expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizado
15 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
16 referida Compañía celebrada el catorce de marzo del dos
17 mil dieciséis, para celebrar el presente instrumento.-

18 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.)** Por escritura
19 pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve
20 de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario
21 Segundo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
22 Mercantil de Guayaquil el catorce de Agosto de mil
23 novecientos sesenta y tres, se constituyó la Compañía
24 **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA hoy EN LIQUIDACIÓN,**
25 con un plazo de cincuenta años contados a partir de la
26 inscripción de la escritura de constitución en el Registro
27 Mercantil; **b.)** La compañía esta disuelta de pleno
28 derecho por haberse vencido su plazo social y de oficio, por

1 inactividad, según Resolución dictada por la
2 Superintendencia de Compañías número 527-INCIDNASN
3 SD- catorce cero cero dos nueve ocho siete seis del
4 trece de noviembre del dos mil catorce inscrita en el
5 Registro Mercantil el quince de diciembre del dos mil
6 catorce; **c.)** La Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A.**
8 **PROLISA EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el catorce de
9 marzo del dos mil dieciséis, resolvió: **Uno)** Reactivar la
10 Compañía; **Dos)** Reformar el Artículo Sexto del Estatuto
11 Social para que el plazo social de la compañía sea de cien
12 años contados a partir de la inscripción de la escritura de
13 constitución en el Registro Mercantil; y **Tres)** Autorizar al
14 Gerente de la compañía para que otorgue la escritura
15 correspondiente y cumpla con los trámites de ley para
16 perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-
17 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos
18 antecedentes, el señor **LUIS VERNAZA ALVEAR**, en su
19 calidad de **GERENTE** de la Compañía **PRODUCTOS DEL**
20 **LITORAL S.A. PROLISA EN LIQUIDACIÓN**, por expresa
21 voluntad de la Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de dicha Compañía, reunida el día Catorce de
23 Marzo del dos mil dieciséis, y en cumplimiento de lo
24 acordado en ella declara que: **Uno.)** Queda **REACTIVADA**
25 la Compañía, en virtud de haberse superado la causal que
26 dio motivo para su disolución.- **Dos.)** Que fija el nuevo
27 plazo de duración de la empresa en cien años, de manera
28 que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social con el



1 tenor siguiente: **ARTICULO SEXTO: PLAZO.-** El plazo social
2 de la compañía será de cien años contados desde la
3 inscripción de la escritura de constitución en el Registro
4 Mercantil de Guayaquil, plazo que podrá ampliarse o
5 restringirse de conformidad con la Ley.- **CLÁUSULA CUARTA:**
6 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El GERENTE, señor Abogado
7 Luis Vernaza Alvear, declara bajo la gravedad del juramento
8 que la compañía no es contratista de obras públicas con
9 el Estado Ecuatoriano, y que tampoco tiene obligaciones
10 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
11 Social.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de
12 insertar el texto del acta correspondiente de la Junta
13 General Extraordinaria de Accionistas a que se
14 hace referencia en este instrumento, incorpore usted
15 señora Notaria el nombramiento debidamente inscrito de
16 GERENTE de la Compañía con el que legitimo mi
17 personería.- Cumpla usted señora Notaria, con
18 los demás requisitos de Ley para la perfecta validez
19 de este instrumento. Esta minuta está firmada por el
20 Abogada Juana Mendoza Tama, con registro
21 profesional del Colegio de Abogados del Guayas
22 número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA
23 MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS
24 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
25 TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi
26 registro formando parte integrante de la presente
27 escritura el acta y nombramiento de Gerente.-
28 Leída que fue la escritura de principio a fin.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA EN LIQUIDACION CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS

En Guayaquil, a los 14 días del mes de Marzo del 2016, en el Edificio Berlín, ubicado en la Av. las Monjas N° 10 y Av. Carlos Julio Arosemena, a las nueve horas treinta minutos, se reunieron las accionistas de la compañía **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA EN LIQUIDACION**, a saber: la compañía **DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED**, representada por su Apoderado Especial, el señor Peter Gilmore Kendrick, propietaria de 1 acción, de US\$ 0.04; y, la compañía **TRANSTRADING OVERSEAS LIMITED**, representada por su Apoderado Especial, el señor Peter Gilmore Kendrick, propietaria de 151,999 acciones de US \$ 0.04 cada una. Todas las acciones están pagadas en el cien por ciento de su valor nominal. Suman 152.000 acciones de US \$ 0.04, que representan el ciento por ciento del capital social de US \$ 6,080.00.

Se designa para que presida la sesión, a pedido de la Sala, a la Ab. Juana Mendoza Tama, y actúa como Secretario el señor Ab. Luis Vernaza Alvear. El Secretario formula la lista de asistentes y el número de acciones que representan, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito, por lo que existe quórum para que se pueda llevar a cabo esta Junta. Informa, además, que la Junta se celebra sin previa convocatoria de conformidad con la Ley de Compañías. Los asistentes resuelven por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre la fijación de nuevo plazo social y consecuente reforma al Artículo Sexto del Estatuto Social.
3. Ratificar las gestiones de los Administradores durante el tiempo que duró la disolución; y,
4. Autorizar al Gerente para que otorgue la escritura de Reactivación y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este trámite.

La Presidenta pidió al Secretario que diera lectura al orden del día, hecho lo cual la Presidenta expone el **PRIMER PUNTO** y manifiesta que la compañía se encuentra al día en todas sus obligaciones societarias y que no existe motivo alguno para que entre en proceso de liquidación, por lo cual propone a la Sala que se reactive. La Junta General resolvió por unanimidad aprobar la reactivación de la empresa.

Se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, ante lo cual el Secretario manifiesta que el plazo social pactado en la escritura de constitución de la empresa era de 50 años, que a la presente fecha ha fenecido. El Gerente propone fijar un nuevo plazo social de 100 años, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta General, ante lo cual se plantea el siguiente texto de reforma estatutaria:



ARTICULO SEXTO: PLAZO.- El plazo social de la compañía será de cien años contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil, plazo que podrá ampliarse o restringirse de conformidad con la Ley.-

La Junta General por unanimidad aprueba la reforma estatutaria, en el Artículo Sexto, con el texto que antecede.

Pasando al TERCER PUNTO del Orden del Día, el Gerente explica que la compañía nunca ha dejado de operar, pese a encontrarse inscrita la resolución de disolución, por lo tanto es necesario ratificar las gestiones de los administradores, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta General de Accionistas.

Se pasa a conocer el CUARTO PUNTO del Orden del Día, ante lo cual la Junta General por unanimidad autoriza al Gerente para que otorgue la respectiva escritura pública y realice las gestiones necesarias para superar el estado de disolución de la empresa.

Tratados que fueron todos los puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta luego de dejar constancia que en cumplimiento de las normas reglamentarias el expediente de esta sesión constará de una copia certificada del Acta y de la Lista de Asistentes correspondiente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con todos los asistentes, el Acta es sometida a consideración de la Sala y la misma es aprobada de manera unánime, luego de todo lo cual la Presidenta declara concluida la Sesión, siendo las diez horas.- Para constancia de lo cual firman todos los presentes.

p. DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED
f.) Peter Gilmore Kendrick

p. TRANSTRADING OVERSEAS LIMITED
f.) Peter Gilmore Kendrick

Ab. Luis Vernaza Alvear
Secretario de la Sesión

Ab. Juana Mendoza Tama
Presidenta de la Sesión



CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.-
Guayaquil, 14 de marzo del 2016.-

AB. LUIS VERNAZA ALVEAR
GERENTE - SECRETARIO



CALIFORNIA ALL-PURPOSE CERTIFICATE OF ACKNOWLEDGMENT

State of California

County of Los Angeles

On July 23, 2009 before me, Gar M. Martin-White
(Here insert name and title of the officer)

personally appeared Beth Pofillo

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.
Gar M. Martin-White
Signature of Notary Public



(Notary Seal)

ADDITIONAL OPTIONAL INFORMATION

DESCRIPTION OF THE ATTACHED DOCUMENT

Proxy
(Title or description of attached document)

(Title or description of attached document continued)

Number of Pages 1 Document Date 7/23/09

(Additional information)

INSTRUCTIONS FOR COMPLETING THIS FORM
Any acknowledgment completed in California must contain verbiage exactly as appears above in the notary section or a separate acknowledgment form must be properly completed and attached to that document. The only exception is if a document is to be recorded outside of California. In such instances, any alternative acknowledgment verbiage as may be printed on such a document so long as the verbiage does not require the notary to do something that is illegal for a notary in California (i.e. certifying the authorized capacity of the signer). Please check the document carefully for proper notarial wording and attach this form if required.

CAPACITY CLAIMED BY THE SIGNER

Individual (s)

Corporate Officer
Treasurer
(Title)

Partner(s)

Attorney-in-Fact

Trustee(s)

Other _____

- State and County information must be the State and County where the document signer(s) personally appeared before the notary public for acknowledgment.
- Date of notarization must be the date that the signer(s) personally appeared which must also be the same date the acknowledgment is completed.
- The notary public must print his or her name as it appears within his or her commission followed by a comma and then your title (notary public).
- Print the name(s) of document signer(s) who personally appear at the time of notarization.
- Indicate the correct singular or plural forms by crossing off incorrect forms (i.e. he/she/they, is /are) or circling the correct forms. Failure to correctly indicate this information may lead to rejection of document recording.
- The notary seal impression must be clear and photographically reproducible. Impression must not cover text or lines. If seal impression smudges, re-seal if a sufficient area permits, otherwise complete a different acknowledgment form.
- Signature of the notary public must match the signature on file with the office of the county clerk.
 - Additional information is not required but could help to ensure this acknowledgment is not misused or attached to a different document.
 - Indicate title or type of attached document, number of pages and date.
 - Indicate the capacity claimed by the signer. If the claimed capacity is a corporate officer, indicate the title (i.e. CEO, CFO, Secretary).
- Securely attach this document to the signed document

10 HY 01

PROXY / PODER ESPECIAL
TRANSTRADING OVERSEAS LIMITED



The undersigned, TRANSTRADING OVERSEAS LIMITED, a company organized and existing under the laws of the Commonwealth of The Bahamas (the "Company"), hereby appoints each of Sergio Brok, Peter Gilmore, Edwen Castillo Chahin, Eduardo Trejos Obando, Ivan Wong Chang, and Luis Vernaza Alvear, to be the Company's proxy, so that either of them, acting individually, may take the following actions on behalf of the Company:

1. Attend meetings and any adjournments thereof of the shareholders of the following Ecuadorian companies in which the Company is a shareholder (the "Subsidiaries"): (i) Actividades Agricolas S.A. (AGRISA); (ii) Productos del Litoral S.A. PROLISA; (iii) Naportec S.A.; and (iv) Granelcont S.A.;

2. Vote the Company's shares of the Subsidiaries at meetings of the shareholders of such companies;

3. Waive the Company's right to receive notice of meetings of the shareholders of the Subsidiaries; and

4. Exercise all of the Company's rights as a shareholder or the Subsidiaries.

IN WITNESS WHEREOF, the Company has executed this Proxy on this 23th day of July, 2009.

La firmante, TRANSTRADING OVERSEAS LIMITED, una compañía constituida y en existencia bajo las leyes de la Mancomunidad de Las Bahamas (la "Compañía"), designa a Sergio Brok, Peter Gilmore, Edwen Castillo Chahin, Eduardo Trejos Obando, Ivan Wong Chang, and Luis Vernaza Alvear, para que sean los Apoderados Especiales de la Compañía, de manera que cualquiera de ellos, actuando individualmente, pueda efectuar los siguientes actos en representación de la Compañía:

1. Asistir a juntas generales de accionistas, y a cualquier aplazamiento de las mismas, de las siguientes compañías ecuatorianas de las que la Compañía es accionista (las "Subsidiarias"): (i) Actividades Agricolas S.A. (AGRISA); (ii) Productos del Litoral S.A. PROLISA; (iii) Naportec S.A.; y (iv) Granelcont S.A.;

2. Votar las acciones de la Compañía en las Subsidiarias, en juntas de accionistas de las mismas;

3. Renunciar al derecho de la Compañía a recibir convocatorias a juntas de accionistas de las Subsidiarias; y

4. Ejercer todos los derechos de la Compañía como accionista de las Subsidiarias.

EN VIRTUD DE LO CUAL, la Compañía ha ejecutado este Poder Especial este 23 de Julio de 2009.

TRANSTRADING OVERSEAS LIMITED

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Beth Potillo".

Beth Potillo
Treasurer / Tesorera

State of California

SECRETARY OF STATE

Requested for use in Ecuador.

Not for use within the United States of America.

The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

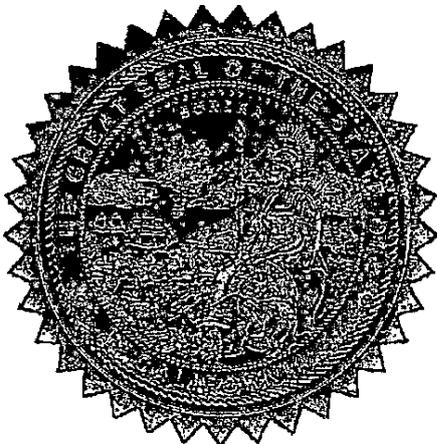
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *Country: United States of America*
This public document
2. *has been signed by Gail M. Martin-White*
3. *acting in the capacity of Notary Public, State of California*
4. *bears the seal/stamp of Gail M. Martin-White, Notary Public,*
State of California

CERTIFIED

5. *At Sacramento, California*
6. *the 31st day of July 2009*
7. *by Deputy Secretary of State, State of California*
8. *No. 709407*
9. *Seal/Stamp:*

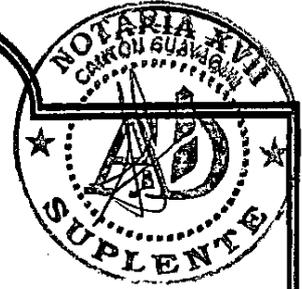


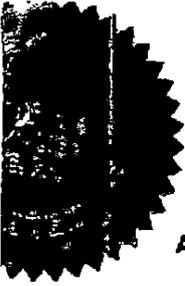
10. *Signature*

Jana Bowen
Secretary of State

BY _____

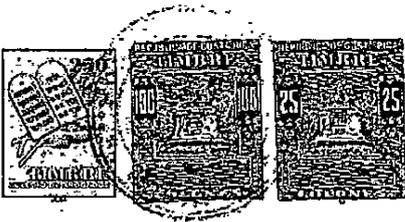
[Signature]





AUTENTICACION DE FIRMA. EDUARDO ALVARADO SALAZAR, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, República de Costa Rica. Carné número setecientos setenta y ocho. En ejercicio de la potestad que me confiere el artículo ciento once del Código Notarial, **DOY FE:** Que es auténtica la firma del señor **RENATO ACUÑA DELCORE**, ciudadano costarricense con cédula de identidad personal número uno-cuatrocientos setenta-novecientos veintiocho, estampada en mi presencia y de su puño y letra, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad **DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL LIMITED**, en el documento adherido a este pliego de papel de seguridad notarial, que identifiqué con mi firma y el sello blanco de mi Notaría; que es designación de Apoderados Especiales de la Compañía, de manera que cualquiera de ellos, actuando individualmente pueda efectuar los actos que se enumeran uno, dos, tres y cuatro. El documento fué suscrito hoy, en mi presencia, para ser usado en la República de Ecuador. Doy fe de que mi firma consignada en este documento es la inscrita en el Registro Nacional de Notariado y que la plasmé de mi puño y letra al momento de realizar el acto. Doy fe también de que estoy activo en el ejercicio de las funciones notariales y que estoy al día en los deberes que esa función me demanda. Le agrego y cancelo las especies fiscales. Dejo copia del documento que autentico en mi Archivo de Referencias. **ES CONFORME.** Expido la presente en la ciudad de San José, República de Costa Rica, para ser usada ante las personas físicas y jurídicas que se requiera lo mismo que ante autoridades civiles y políticas de la República de Ecuador, a las dieciséis horas del veintiocho de julio del año dos mil nueve. Le agrego y cancelo los timbres de ley.

Eduardo Alvarado Salazar



EDUARDO ALVARADO SALAZAR



4 0 6 6 7 8 4

778-17097150



PROXY / PODER ESPECIAL

DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED

The undersigned, DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED, a company organized and existing under the laws of the Commonwealth of The Bahamas (the "Company"), hereby appoints each of Sergio Brok, Peter Gilmore, Edwen Castillo Chahin, Eduardo Trejos Obando, Ivan Wong Chang, and Luis Vernaza Alvear, to be the Company's proxy, so that either of them, acting individually, may take the following actions on behalf of the Company:

La firmante, DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED, una compañía constituida y en existencia bajo las leyes de la Mancomunidad de Las Bahamas (la "Compañía"), designa a Sergio Brok, Peter Gilmore, Edwen Castillo Chahin, Eduardo Trejos Obando, Ivan Wong Chang, and Luis Vernaza Alvear, para que sean los Apoderados Especiales de la Compañía, de manera que cualquiera de ellos, actuando individualmente, pueda efectuar los siguientes actos en representación de la Compañía:

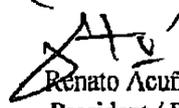
- 1. Attend meetings and any adjournments thereof of the shareholders of the following Ecuadorian companies in which the Company is a shareholder (the "Subsidiaries"): (i) Actividades Agrícolas S.A. (AGRISA); (ii) Productos del Litoral S.A. PROLISA; (iii) Productora Cartonera S.A.; and (iv) Naportec S.A.
- 2. Vote the Company's shares of the Subsidiaries at meetings of the shareholders of such companies;
- 3. Waive the Company's right to receive notice of meetings of the shareholders of the Subsidiaries; and
- 4. Exercise all of the Company's rights as a shareholder or the Subsidiaries.

- 1. Asistir a juntas generales de accionistas, y a cualquier aplazamiento de las mismas, de las siguientes compañías ecuatorianas de las que la Compañía es accionista (las "Subsidiarias"): (i) Actividades Agrícolas S.A. (AGRISA); (ii) Productos del Litoral S.A. PROLISA; (iii) Productora Cartonera S.A.; y, (iv) Naportec S.A.
- 2. Votar las acciones de la Compañía en las Subsidiarias, en juntas de accionistas de las mismas;
- 3. Renunciar al derecho de la Compañía a recibir convocatorias a juntas de accionistas de las Subsidiarias; y
- 4. Ejercer todos los derechos de la Compañía como accionista de las Subsidiarias.

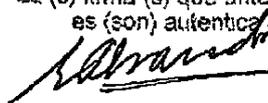
IN WITNESS WHEREOF, the Company has executed this Proxy on this 23th day of July, 2009.

EN VIRTUD DE LO CUAL, la Compañía ha ejecutado este Poder Especial este 23 de Julio de 2009.

DOLE FRESH FRUIT INTERNATIONAL, LIMITED


Renato Acuña Delcore
President / Presidente

La (s) firma (s) que antecede (r):
es (son) auténtica(s).







República de Costa Rica
Poder Judicial
Dirección Nacional Notariado



ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Nacional de Notariado, del Poder Judicial, de la República de Costa Rica, de conformidad con los artículos sesenta (inciso veintiuno) y ciento cuarenta y uno (párrafo segundo), ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) **EDUARDO ALVARADO SALAZAR**, CÉDULA **400660784**, CARNÉ NÚMERO **778**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el(la) citado(a) notario(a) se haya activo(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, el **treinta de julio** del año **dos mil nueve**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arnoldo Jiménez Oreamuno'.





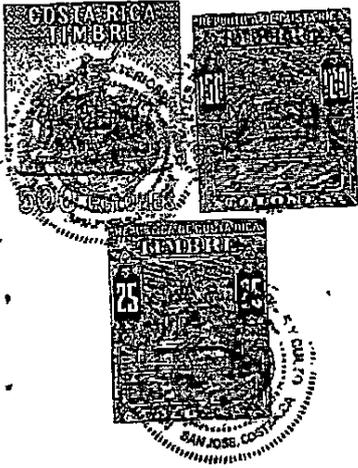
**REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL**

SILVIA NAVARRO ROMANINI, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR**: Que es auténtica la firma anterior del Licenciado **Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno**, Director Nacional de Notariado, quien en la actualidad se halla en ejercicio del cargo. Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento. -----

ES CONFORME: San José, treinta de julio del
dos mil nueve.---

9/2





REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO
Silvia Navarro R.
 Corte Suprema.
 ES AUTENTICA
 SAN JOSE 31 JUL. 2009
 Este autenticación no implica
 responsabilidades en cuanto al contenido del documento



Eduardo Cubero

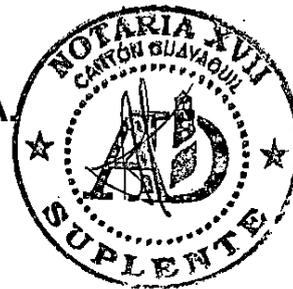
Eduardo Cubero Barrantes
 OFICIAL DE
 AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA
AUTENTICACION N° 188/2009
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa el (la) señor (a, ita): <i>Eduardo Cubero</i>
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA IL 15 -
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50.-
LUGAR Y FECHA San José 31 JUL 2009

Guendalina
Guadalupe Amador N.
 ENCARGADA DE
 ASUNTOS CONSULARES



**PRODUCTOS DEL LITORAL S.A.
PROLISA**



Guayaquil, Noviembre 15 de 2010

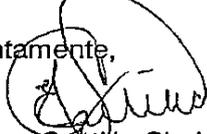
Señor Abogado
Luis Vernaza Alvear
Ciudad.-

Estimado señor:

Por medio la presente comunico a usted que la Junta General Universal de Accionistas de **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA**, reunida el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo a usted **GERENTE** de la compañía, por el período de cinco años.

Durante el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, como consta en el artículo Décimo Primero de los Estatutos de **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA**, los mismos que constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo de este cantón, doctor Jorge Jara Grau, el día 29 de julio de 1963, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de agosto de 1963; la escritura pública de reforma de estatutos otorgada el día 11 de febrero de 1965 ante el Notario Público Quinto, doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el 15 de febrero de 1965; y, la reforma de estatutos otorgada el 30 de agosto de 1978 ante el Notario Público Quinto Suplente, abogado Cesario Condo Chiriboga, e inscrita el 29 de marzo de 1979, y ante el Notario Público Quinto, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 7 de noviembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de enero de 1987.

Atentamente,


Edwen Castillo Chahin
Presidente de la Junta

Guayaquil, noviembre 15 de 2010

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA**, para el cual he sido elegido, dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con C.C. 090897541-0 y con domicilio en la Av. Las Monjas No. 10 y Carlos Julio Arosemena, de esta ciudad de Guayaquil.


Ab. Luis Vernaza Alvear

NUMERO DE REPERTORIO: 58.291
FECHA DE REPERTORIO: 19/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:52



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía
PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA, a favor de **LUIS
JACINTO VERNAZA ALVEAR**, a foja 123.734, Registro Mercantil
número 22.112.

ORDEN: 58291



**REGISTRO
MERCANTIL**

s 19,38

REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990222037001
RAZON SOCIAL: PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VERNAZA ALVEAR LUIS JACINTO
CONTADOR: CHAVEZ AGUILAR CLARA ROSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/08/1963 **FEC. CONSTITUCION:** 14/08/1963
FEC. INSCRIPCION: 14/08/1963 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 03/09/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES AGRICOLAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: AV. LAS MONJAS
 Número: 10 Interscción: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Edificio: BERLIN Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación:
 FRENTE AL CENTRO COMERCIAL AVENTURA PLAZA Fax: 042204838 Teléfono Trabajo: 042204850

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



Delgado Solarte Dimas Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FDDS110808 **Lugar de emisión:** MILAGRO/OLMEDO Y JUAN **Fecha y hora:** 03/09/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990222037001
RAZON SOCIAL: PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	14/08/1963
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES AGRICOLAS						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: AV. LAS MONJAS Número: 10
Intersección: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL AVENTURA PLAZA Edificio:
BERLIN Kilómetro: 2.5 Fax: 042204839 Telefono Trabajo: 042204850



Delgado Solarte Dimas Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FDDS110808 Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN Fecha y hora: 03/09/2008



1 por mí, la Notaria, en alta voz, al compareciente, ^{esta} la
2 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
3 unidad de acto conmigo.- DOY FE.

4

5

6

7

Luis Vernaza Alvear

8

f.) AB. LUIS VERNAZA ALVEAR

9

C.C. 0908975410 C.V. 027-0186

10

p.) PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA EN

11

LIQUIDACIÓN

12

GERENTE

13

RUC: 0990222037001

14

15

16

17

18

Felisa Andrea Farías Zambrano

19

ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO

20

NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

21

GUAYAQUIL

22

AP No. 2272-DP09-2016-JS

23

24

25

26

27

28

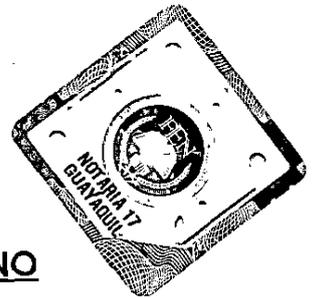


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este testimonio de la escritura pública No. 2016-09-01-017-P00586 DE REACTIVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA EN LIQUIDACIÓN, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AP No. 2272-DP09-2016-JS





Factura: 002-001-000017047



20170901002000889

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901002000889

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:48)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION
ACTO O CONTRATO:	CONST
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-1963
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA ALMACHI MARJORIE AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912114857
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO TRES DE LA APROBACION DE LA **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD- SAS - 2017-00024153**, DICTADA EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, POR LA ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, SE TOMÓ NOTA DE LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA, AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE MATRIZ DE LA **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CIVIL PRODUCTOS DEL LITORAL S.A** , CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE JARA GRAU, EL VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.- **GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.**



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de la
3 escritura pública **No. 20160901017P00586, DE REACTIVACION Y FIJACION**
4 **DE NUEVO PLAZO DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DEL LITORAL S.A.**
5 **PROLISA EN LIQUIDACIÓN**, otorgada ante la Abogada Feiisa Andrea
6 Fariás Zambrano, Notaria Suplente Décima Séptima de este cantón,
7 con fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, **TOMO NOTA:** Según
8 lo dispone el Artículo Tercero de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-**
9 **DNASD-SAS-2017-00024153**, de fecha ocho de diciembre de dos mil
10 diecisiete emitido por la Abogada **MARIA ELVIRA MALO CORDERO**,
11 Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, donde en su
12 Artículo Segundo **APRUEBA** la reactivación de la compañía
13 **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser
14 procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de
15 Compañías.- **Guayaquil, dieciocho de diciembre de dos mil**
16 **diecisiete.- LA NOTARIA.-**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000033698



20170901017001079

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901017001079

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION Y FIJACION DE NUEVO PLAZO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901017P00586

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0990222037001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SOVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024153

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 56.224
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024153, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 8 de diciembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación, fijación del nuevo plazo social y reforma de estatuto** de la compañía denominada: **PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA**, de fojas 54.262 a 54.288, Registro Mercantil número 4.687. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56224



Guayaquil, 22 de diciembre de 2017

REVISADO POR: *As*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° 0242657

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ENE 2018

RECIBIDO

10:00

TJM